



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 3 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

La Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819, el Expediente N° 26030/EDU/2026 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de un Centro de Educación Técnica en la localidad de Cinco Saltos;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4819 consagran la obligatoriedad de la Educación Secundaria;

Que las instituciones de Educación Técnica Profesional son reguladas y ordenadas mediante la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058;

Que es política del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y del Consejo Provincial de Educación, dar cumplimiento a la obligatoriedad de la Educación Secundaria;

Que es una decisión política educativa, brindar una nueva oferta con la orientación Prestadora de Servicios y especialidad en Informática Profesional y Personal, en función a la demanda de la comunidad;

Que el nuevo Establecimiento adoptará el Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 437/26 (Anexos I) del Consejo Provincial de Educación, correspondiente al ciclo básico de la orientación Prestadora de Servicios y en el ciclo superior se desarrollará la especialidad en Informática Profesional y Personal, Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 4124/15 del Consejo Provincial de Educación;

Que el Establecimiento de Jornada Completa funcionará para el ciclo lectivo 2026, en el Centro de Educación Técnica N° 16, para la formación general se emplazará un aula móvil donde se dictarán las clases teóricas en el turno tarde, mientras que los talleres se realizarán en los entornos formativos y educación física se cumplirá en el S.U.M., éstos últimos en turno vespertino;

Que para el ciclo lectivo 2027 se trasladará el nuevo CET a las instalaciones del edificio antiguo de la Escuela Primaria N° 63;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley
F Nº 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- CREAR, a partir de la presente, el CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 38
en la localidad de Cinco Saltos.-

ARTÍCULO 2º.- CLASIFICAR el Centro de Educación Técnica Nº 38 de Cinco Saltos, dentro del
Grupo "A" Categoría 3era.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que el Centro de Educación Técnica Nº 38 de Cinco Saltos,
funcionará para el ciclo lectivo 2026, en las instalaciones del CET Nº 16.-

ARTÍCULO 4º.- DETERMINAR para el Centro de Educación Técnica Nº 38 de Cinco Saltos, el Plan
de Estudio aprobado por Resolución Nº 437/26, correspondiente al Ciclo
Básico de la orientación Prestadora de Servicios y que para el ciclo lectivo 2028, en el ciclo
superior se desarrollará la especialidad en Informática Profesional y Personal, Plan de Estudio
aprobado por Resolución Nº 4124/15 del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que el Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones es el
normado por Resolución Nº 488/96 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 6º.- DETERMINAR que el Establecimiento mencionado dependerá de la Supervisión de
Educación Secundaria Zona I con sede en Cinco Saltos - Consejo Escolar Alto
Valle Oeste I.-

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de
Educación, al Consejo Escolar Alto Valle Oeste I, a la Subsecretaría de Innovación,
Calidad y Planeamiento Educativo, a la Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria, al
Departamento Depuración de Vacantes respectivo, a la Unidad de Gestión correspondiente, a la
Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en Cinco Saltos, por su intermedio al
establecimiento, y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 820
DETyFP/mc/SG/lg.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro